

***Acuerdo de 13 de marzo de 1830,
mandando que el Gobierno dé la orden correspondiente
para los gastos necesarios que deben hacerse
en la celebracion de los oficios de semana santa en Leon.***

Del Presidente del Consejo representativo.

Ciudadano Ministro jeneral.

Con esta fecha ha sancionado el Consejo la resolucion de la Asamblea lejislativa que a la letra dice: “El jefe político del departamento de Leon manifiesta que la municipalidad de aquella ciudad ha invitado al P. vicario capitular, para que en los días correspondientes celebre los oficios de semana santa, en obsequio de la memoria i recuerdo que debemos hacer, mas habiendo el vicario manifestado no tener recurso alguno para dichos gastos si el jefe de hacienda no le dá lo necesario. Con este motivo la misma municipalidad suplicó a dicho político diese la cantidad necesaria; i éste hallándose embarazado tanto por la nulidad de dicha hacienda, como por no tener orden suprema, i habiéndose puesto en consideracion, la Asamblea en 13 de marzo acordó decir al Gobierno que estienda la orden correspondiente para que se dé todo lo necesario para dichos gastos.--- I lo trascibo a U. para que se sirva comunicarlo al Gobierno Supremo. Quiera U., ciudadano Ministro, admitir los votos de mi gratitud. D. U. L. --- Granada, marzo 15 de 1830.--- Tomas Balladares, V. P. Nicolas Barillas, Srio.
